



REF.: BAJA SIN ENAJENACION Y DONACION QUE INDICA.

RESOLUCION EXENTA N° 416

LA SERENA, 14 JUN 2017

VISTOS:

1º) Ley N° 17.301, de 1970, del Ministerio de Educación Pública que “Crea Corporación Denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles”, **2º)** Decreto Supremo N° 1.574 de 1971 del Ministerio de Educación, **3º)** Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República, **4º)** Decreto Ley 1.939 de 1977, **5º)** Decreto Supremo Reglamentario N° 577 de 1978 del Ministerio de Bienes Nacionales, **6º)** Resolución N°984 de fecha 30 de abril de 2009 y las necesidades del Servicio, **7º)** Resolución N° 015/204, de fecha 29 de marzo de 2016, que establece orden de subrogación de Directora Regional, **8º)** Resolución Exenta N° 015/111 de 26 de febrero 2015 que aprueba el Manual de Procedimientos de Control y Administración de Inventario, **9º)** Resolución N°26 de 04 de febrero de 2006 que da facultades a la Directora Regional; y **10º)** Demás antecedentes a la vista para la resolución.

CONSIDERANDO

1.- Que mediante carta dirigida a la Directora Regional se informa que en el Jardín Infantil existen bienes muebles almacenados por mucho tiempo, elementos que se encuentran en mal estado, obsoletos y sin posibilidades de que puedan ser distribuidos y reutilizados por la Junta Nacional de Jardines infantiles.

2.- Que el almacenamiento en la bodega de dichos bienes muebles ocasiona entorpecimiento al trabajo que se efectúa en el establecimiento.

3.- Que la encargada del Jardín Infantil Las Ardillitas 04.1.02.006, a través de correo electrónico de fecha 29 de Marzo de 2017, solicita la baja con donación de bienes en mal estado a la Banda de Guerra Honor y Gloria Brigada Pre Naval Almirante Arturo Fernández Vial, domiciliado Avenida Costanera S/N, Coquimbo.

4.- Que, por memorándum N° 017 de fecha 09 de Junio de 2017, el Subdirector de Recursos Financieros, solicita dar de baja sin enajenación el equipamiento almacenado y en desuso de dicho jardín.

5.- Que, se han recopilado los Informes Técnicos respecto a la obsolescencia y mal estado de los elementos, pasando a formar parte de esta resolución.

RESUELVO:

1.- Autorízase la baja sin enajenación y la donación de elementos que se detallan a continuación:

CODIGO	BIEN	COSTO ADQ.	ESTADO	AÑO ADQ.	ORDEN DE COMPRA	CALIDAD ADM.	V.U.	V.U. CON S.	V. ACT. FINAL	DEP. TOTAL	VALOR LIBRO
4009275	LOCKER	\$ 104.406	M	2012		ACTIVO	7	4	\$ 119.878	\$ 68.502	\$ 51.376
4009447	MESA PARVULO	\$ 70.450	M	2014	1574-367-CM14	ACTIVO	7	2	\$ 73.198	\$ 10.457	\$ 62.741
4009473	MESA PARVULO	\$ 70.450	M	2014	1574-367-CM14	ACTIVO	7	2	\$ 73.198	\$ 10.457	\$ 62.741
4009474	MESA PARVULO	\$ 70.450	M	2014	1574-367-CM14	ACTIVO	7	2	\$ 73.198	\$ 10.457	\$ 62.741
4009410	MESA PARVULO	\$ 28.955	B	2012		ACTIVO	7	4	\$ 33.247	\$ 18.998	\$ 14.249
4009093	SILLA LACTANTE	\$ 12.050	M	2012		ACTIVO	7	4	\$ 13.836	\$ 7.907	\$ 5.929
4009216	SILLA LACTANTE	\$ 12.050	M	2012		ACTIVO	7	4	\$ 13.836	\$ 7.907	\$ 5.929
4009527	SILLA LACTANTE	\$ 2.410	M	2012		ACTIVO	7	4	\$ 2.768	\$ 1.582	\$ 1.186
4009530	SILLA LACTANTE	\$ 2.410	M	2012		ACTIVO	7	4	\$ 2.768	\$ 1.582	\$ 1.186
4009373	SILLA PARVULO	\$ 9.450	M	2012		ACTIVO	7	4	\$ 10.850	\$ 6.201	\$ 4.649
4009377	SILLA PARVULO	\$ 9.450	M	2012		ACTIVO	7	4	\$ 10.850	\$ 6.201	\$ 4.649
4009378	SILLA PARVULO	\$ 9.450	M	2012		ACTIVO	7	4	\$ 10.850	\$ 6.201	\$ 4.649
4009380	SILLA PARVULO	\$ 9.450	M	2012		ACTIVO	7	4	\$ 10.850	\$ 6.201	\$ 4.649
4009391	SILLA PARVULO	\$ 9.450	M	2012		ACTIVO	7	4	\$ 10.850	\$ 6.201	\$ 4.649
4009395	SILLA PARVULO	\$ 9.450	M	2012		ACTIVO	7	4	\$ 10.850	\$ 6.201	\$ 4.649
4009396	SILLA PARVULO	\$ 9.450	M	2012		ACTIVO	7	4	\$ 10.850	\$ 6.201	\$ 4.649
4009398	SILLA PARVULO	\$ 9.450	M	2012		ACTIVO	7	4	\$ 10.850	\$ 6.201	\$ 4.649
4009401	SILLA PARVULO	\$ 9.450	M	2012		ACTIVO	7	4	\$ 10.850	\$ 6.201	\$ 4.649
4009402	SILLA PARVULO	\$ 9.450	M	2012		ACTIVO	7	4	\$ 10.850	\$ 6.201	\$ 4.649
4009369	RADIO	\$ 47.776	M	2012		ACTIVO	3	3	\$ 1	\$ -	\$ 1

2.- Dónense las especies que se aluden en el punto anterior al Banda de Guerra Honor y Gloria Brigada Pre Naval Almirante Arturo Fernández Vial, Institución representada por Víctor Farfán Iturriaga, domiciliado Avenida Costanera S/N, Coquimbo.

3.- La entrega de las especies será ratificada a través de la suscripción de la Acta de Donación y Aceptación respectiva, la que pasará a formar parte integrante de la presente Resolución.

4.- Designase como Ministro de Fe, a Edxell Serrano Bermudez, Encargado de la Unidad de Seguimiento y Control, perteneciente a la Subdirección de Recursos Financieros en Dirección para este acto administrativo.

5.- Elimínese de los registros de inventarios las especies indicadas en el número 1.

**Anótese, Comuníquese y Archívese
Por orden de la Vicepresidenta Ejecutiva**

**MARIA ANGELICA ROMERO ZULETA**
DIRECTORA REGIONAL
JUNJI - REGION DE COQUIMBO


MARZ/PSA/WRG/DZP/dzp
DISTRIBUCION:

- ❖ Dirección Regional
- ❖ Subdirección Recursos Financieros
- ❖ Unidad de Inventarios (con adjuntos)
- ❖ Oficina de Partes
- ❖ J.I. "Las Ardillitas" 04.1.02.006
- ❖ Banda de Guerra Honor y Gloria Brigada Pre Naval Almirante Arturo Fernández Vial



MEMORANDUM N° 017

ANT.:

MAT.: Baja de bienes

LA SERENA, 09 de junio de 2017

DE : WILSON ROJAS GALLARDO – SUB-DIRECTOR DE RRFF

A : SRA. DANIELA ZEPEDA PASTENES - ENCARGADA DE INVENTARIO

Estimada Daniela,

Junto con saludarla, solicito por favor gestionar la baja de los bienes informados por el Jardín Infantil Las Ardillitas 04.1.02.006, en la comuna de Coquimbo, previa validación del estado en que se encuentran.

Gracias y Saludos,



Wilson Rojas Gallardo
SUB-DIRECTOR DE RRFF

Distribución:

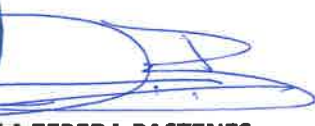
- Subdirección Recursos Financieros

INFORME TECNICO

De acuerdo a la visita realizada el día 08 de junio, al Jardín Infantil Las Ardillitas, código 04.1.02.006, de la comuna de Coquimbo, se constató que en el establecimiento existe mobiliario en mal estado y obstaculizando espacios de uso con párvulos.

La encargada del jardín, Sra. Johana Rojas Santa Cruz, solicita la baja con donación de dichos bienes, los cuales ya han cumplido su vida útil dentro del establecimiento y se encuentran en mal estado para ser utilizados por los párvulos que acuden a este jardín.

Se considera necesario dar la baja de mobiliario según lo expuesto en el párrafo anterior.



DANIELA ZEPEDA PASTENES
UNIDAD DE INVENTARIOS

Zepeda Pastenes, Daniela Alejandra

De: Rojas Santacruz, Johana Patricia <johana.rojas.s@junjired.cl>
Enviado el: miércoles, 29 de marzo de 2017 16:14
Para: Romero Zuleta, María Angélica
CC: Zepeda Pastenes, Daniela Alejandra
Asunto: SOLICITUD AUTORIZACION BIENES BAJA
Datos adjuntos: img187.jpg; img189.jpg; img191.jpg; img186.jpg; img188.jpg; img190.jpg; img192.jpg

Marca de seguimiento: Seguimiento
Estado de marca: Marcado

Estimada Sra. Ma. Angélica:

Junto con saludar, adjunto a usted cartas solicitud para dar de baja bienes y ademas cartas de instituciones que solicitan donación.

Saludos Cordiales y atenta a sus comentarios



Johana Rojas Santa Cruz
Educatora Directora
Jardin Infantil Las Ardillitas
51-2316027
lasardillitascoqbo@hotmail.com

Sra. Ma. Angélica Romero
Directora Regional
JUNJI IV Región
PRESENTE

Junto con saludar, solicito a usted autorización para dar de baja los siguientes bienes y se adjuntan cartas de solicitud de bienes de tres instituciones con personalidad Jurídica (Club del Adulto Mayor "San Exedito", Grupo Protección Medioambiente Coquimbo "Ruka Lafken", Banda de Guerra Honor y Gloria Brigada Prenaval)

Se despide atentamente de usted y esperando una buena pasadita.

Coquimbo, 20 de enero de 2017.

Asunto: Solicitud de Donación Inmuebles.

Sra. Ma. Angélica Romero
Directora
JUNJI IV región
Presente

Junto con saludar me dirijo a usted cordialmente mediante la presente presentándome un grupo de la comuna de Coquimbo **"BANDA DE GUERRA HONOR Y GLORIA BRIGADA PRENAVAL"**, y queríamos solicitar su colaboración con nuestra Institución a través de mobiliario en desuso del Jardín Infantil Las Ardillitas y así nosotros darle la utilidad en actividades con la comunidad, insertando desde pequeños a los niños a observar y motivarlos a seguir en nuestras filas en un futuro.

Esperando tenga una buena acogida me despido de usted

Atentamente



VICTOR FARFAN ITURRIAGA
Presidente Brigada Prenaval



SEXTO: Que, de conformidad a los artículos 27 y 28 del estatuto, el directorio estará constituido por tres miembros titulares y tres miembros suplentes elegidos en el mismo acto, correspondiendo el cargo de presidente a quien haya obtenido la primera mayoría individual, distribuyéndose los demás cargos titulares -secretario, tesorero- por elección interna, mientras que los miembros suplentes serán ordenados según la votación obtenida por cada uno de ellos de manera decreciente, lo que de acuerdo a las actas de escrutinio y distribución de cargos, agregadas a fojas 15 y 16, se encuentra cumplido, la que se reproducirá en la parte dispositiva de esta sentencia.

SÉPTIMO: Que los candidatos mencionados precedentemente han acreditado, con los certificados de antecedentes y declaraciones juradas acompañados a los autos que reúnen los requisitos que exigidos por la ley y el estatuto para ser director de una organización comunitaria.

Y por estas consideraciones, los antecedentes de autos, las disposiciones legales y estatutarias citadas y lo previsto en el Título III del Auto Acordado del Tribunal Calificador de Elecciones que regula la tramitación y procedimientos que deben aplicar los Tribunales Electorales Regionales, **SE APRUEBA** la elección del directorio de la organización comunitaria denominada **BANDA DE GUERRA HONOR Y GLORIA BRIGADA PRENAVAL** de la comuna de Coquimbo, realizada el día 25 de marzo de 2016, que quedará integrado por don Víctor Farfán Iturriga, como presidente; doña Yasna Contreras Rojas, como secretaria; doña Patricia Castillo Sepúlveda, como tesorera; y por doña María Lizama Arévalo, doña Amelia Vera Alfaro y doña Karla Lamas Allendes, como suplentes.

Notifíquese por el estado diario y despáchese copia por carta certificada a la Secretaría Municipal de Coquimbo y a la organización solicitante, sin que ello signifique alterar la forma de notificación indicada.

Devuélvanse los documentos guardados en custodia.

Regístrese y archívese en su oportunidad.

Rol N° 2.034.

Pronunciada por el Tribunal Electoral de la IV Región de Coquimbo, integrado por el Presidente titular Ministro señor Juan Pedro Shertzer Díaz, el primer miembro suplente señor Pablo Vega Etcheverry y el segundo miembro titular, señor Carlos del Río Ferrer.

CAIC.
Pablo Vera Carrera
Secretario Relator

En La Serena, a cinco de agosto de dos mil dieciséis, notifiqué por el estado diario la resolución que antecede.

Certifico que esta sentencia es copia fiel de su original.

05 AGO 2016

La Serena,

CAIC

